

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2019-00149-00

DEMANDANTE: SANDY JOHANA RODRÍGUEZ Y OTRAS.

DEMANDADA : ÁLVARO HUMBERTO DÍAZ SÁNCHEZ Y OTROS.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el vocero judicial de la parte demandada, en el que solicita constituir caución hipotecaria sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 172-72059.

No se acogerá la petición que antecede teniendo en cuenta que se pretende constituir caución sobre un inmueble que se encuentra hipotecado (anotación 5) y adicionalmente embargado por este despacho dentro de un proceso ejecutivo (anotación 6).

Se reitera al memorialista que podrá constituir la caución impuesta, empleando cualquiera de las formas previstas en el artículo 603 del Código General del Proceso, salvedad hecha de la situación referida al inmueble de matrícula 172-72059.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

DENEGAR la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

